

ACTA DECLARATORIA PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIO (REF. PPS-CCC-CP-2021-0001), PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN (SEGURIDAD, MENSAJEROS, CHOFERES, MAYORDOMOS Y CONSERJES).
ACTA NÚMERO: 006-CP-AL-2021

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) horas, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Sub-Director General Administrativo y Financiera; el señor **Elpidio García**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en su calidad de Director Financiero; el señor **Claudio Hidalgo Portes**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en su calidad de Director Jurídico y asesor del Comité de Compras; el señor **Amaury Rodríguez Javier**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en su calidad de Director de Planificación y el señor **Henry Manuel Domínguez Poché**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en su calidad de Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad de acuerdo a la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

ATENDIDO: A que, en fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se realizó el llamado a participar en el proceso de Comparación de Precio para "La contratación de servicios de almuerzo de personal que labora en la institución (seguridad, mensajeros, choferes, mayordomos y conserjes)" para presentar propuestas según contenido en la ficha técnica previamente aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones.

ATENDIDO: A que, en el lapso comprendido entre las fechas del veintitrés (23) y veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se realizó el periodo para consultas y los plazos

para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones sin ninguna particularidad.

ATENDIDO: A que, el Pliego de Condiciones Específicas indicaba que la recepción de propuestas de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A", fue el miércoles veintiocho (28) de abril del año en curso en presencia de la Notario Público Lcda. Alexandra Díaz.

ATENDIDO: A que, el veintinueve (29) de abril del presente año, se procedió a cumplir con el punto 3.3.2 del cronograma del Pliego de Condiciones Específicas sobre inspección de las instalaciones de los oferentes participantes, utilizando los criterios CUMPLE/NO CUMPLEN.

ATENDIDO: A que, en fecha treinta (30) del mes de abril del año en curso, los peritos designados para la Verificación, Validación y Evaluación de las propuestas de las ofertas "Sobre A", emitieron su informe señalando las documentaciones subsanables.

ATENDIDO: A que, en fecha cinco (5) de mayo del presente año, la Unidad Operativa de Compras Procedió a realizadas las Notificaciones de Errores u Omisiones de naturaleza subsanables a los oferentes que no cumplieran con algunas disposiciones del Pliego de Condiciones Específicas.

ATENDIDO: A que, en fecha once (11) de mayo del año en curso, se convocó a los oferentes que quedaron calificados para la evaluación de las muestra presentadas para Degustación (etapa 2).

ATENDIDO: A que, en fecha once (11) de mayo del presente año participaron una parte del personal de la institución como son consejeros, camareros y chofer, en calidad de evaluadores.

ATENDIDO: A que, en fecha doce (12) de mayo del año en curso, la Unidad Operativa de Compras Procedió a Notificar a los oferentes Habilitados para apertura "Sobre B".

ATENDIDO: A que, el art. 15 numeral 6 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, reza: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6). La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

ATENDIDO: A que, el art. 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, reza de la siguiente manera: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

ATENDIDO: A que, el art. 56 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No.490-07 del 30 de agosto de 2007, G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012, indica que: *"El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada"*.

CONSIDERANDO: Que, después de ver las motivaciones y consideraciones antes descritas de los informes de evaluación de muestras, elaborados por el personal que fungió como evaluadores de las mismas, los miembros del Comité de Compras al realizar el levantamiento regular del proceso de referencia No. PPS-CCC-CP-2021-0001, PARA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE ALMUERZO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN (SEGURIDAD, MENSAJEROS, CHOFERES, MAYORDOMOS Y CONSERJES)**, para proceder a realizar la adjudicación, se percataron que no fue tramitado, ni conocido dicho informe; en vista de que el informe de marras contenía informaciones puntuales que descalificaba a los oferentes descritos precedentemente.

CONSIDERANDO: Que, avocándonos a las garantías de los principios de eficiencia, responsabilidad, moralidad, buena Fe, razonabilidad y de igualdad y libre competencia y con las atribuciones que la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación el comité de compras y contrataciones procede a anular el proceso por Comparación de Precio por violación sustancial del procedimiento de Comparación de Precios.

VISTA: La ley Num.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El decreto Num.543-12 del seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el reglamento de aplicación a la Ley 340-06.

VISTO: Los informes de evaluación de muestras de fecha once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

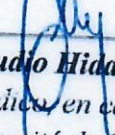
Luego de presentadas las motivaciones: el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), resoluto lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ANULAR como al efecto ANULA el proceso por Comparación de Precio No. PPS-CCC-CP-2021-0001, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN (SEGURIDAD, MENSAJEROS, CHOFERES, MAYORDOMOS Y CONSERJES), toda vez que al momento de hacer apertura del Sobre B, el Comité de Compras y Contrataciones se percató que la evaluación del informe no completo la fase según como establece el pliego de condiciones específicas del proceso, incumpliendo así con los parámetros establecidos en la segunda etapa de la presentación de la muestra de degustación.

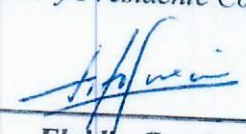
SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) aprobaron a unanimidad que esta Acta sea notificada a todos los oferentes participantes y que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración. No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, en su calidad de Presidente del Comité de Compra y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.


Henry E. Veras Pérez

Subdirector y Presidente Comité Compras


Claudio Hidalgo Portes

Director Jurídico, en calidad de asesor del
Comité de Compras


Elpidio García

Representante del Director Financiero


Amaury Rodríguez Javier

Director de Planificación y Desarrollo


Henry Domínguez Poche

Representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública

